



## Ayuntamiento de Maella

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2022.

En Maella, a veintiocho de diciembre de dos mil veintidós, siendo las veinte horas, previa convocatoria legal al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Jesús Zenón Gil Ferrer, Alcalde-Presidente, los siguientes Concejales:

- D. Luis Felipe Cervera Valimaña.
- D. Santiago Luis Alesanco Barberán.
- Dña. Virginia Rufín Barberán.
- Dña. Noelia Peiró Terraza.
- D. Joaquín Llop Gracia.
- D. Angel Puyol Lacueva.
- D. Víctor Prats Hospital.
- D. Antonio Tudó Hospital.
- Dña. Lara María Aviñó Ollés.
- D. Juan Catalán Latorre.

asistidos de D. Juan Manuel Lizarbe Lasa, Secretario Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, que tiene como finalidad tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día, que luego se puntualizan y expresan.

#### 1º.- Aprobación borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2022.

Por mayoría absoluta de los presentes, con la abstención de D. Antonio Tudó Hospital, se aprueba el borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2022.

#### 2º.- Contratación gestión servicio Residencia Tercera Edad: clasificación y requerimiento licitador.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Contratación gestión servicio Residencia Tercera Edad			
Procedimiento: Abierto	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Concesión de Servicios	
Clasificación CPV: 85311000 y 85311100__	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No





## Ayuntamiento de Maella

Presupuesto base de licitación: 9.298.548,00 €	Impuestos: 371.941,92 €	Total: 9.670.489,92 €	
Valor estimado del contrato: 9.298.548,00 €	Impuestos: 371.941,92 €	Total: 9.670.489,92 €	
Fecha de inicio ejecución: 01/01/2023	Fecha fin ejecución:	Duración ejecución: 5 años	Duración máxima: 10 años
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Si	Garantía complementaria: No	

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Memoria justificativa	16/03/2022
Providencia de Alcaldía	21/03/2022
Informe de Secretaría	23/03/2022
Acuerdo Pleno de inicio	31/03/2022
Informe de fiscalización	09/05/2022
Pliego prescripciones técnicas	21/09/2022
Pliego de cláusulas administrativas	21/09/2022
Informe de no medios electrónicos	21/09/2022
Acuerdo Pleno de aprobación	28/09/2022
Acta Mesa Contratación sobres A	01/12/2022
Acta Mesa Contratación sobres C	01/12/2022
Informe Comité Técnico	13/12/2022
Acta Mesa Contratación sobres B	15/12/2022

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Sr. Alcalde Presidente se propone la adopción del acuerdo siguiente:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- Residencias Extremeñas de Mayores S.L.

SEGUNDO. Requerir a Residencias Extremeñas de Mayores S.L.,





## Ayuntamiento de Maella

licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta al Pleno para resolver al respecto.

La propuesta es aprobada por mayoría absoluta, con la abstención de D. Juan Catalán Latorre.

### 3º.- Informes de Presidencia.

\* Por parte del Sr. Alcalde Presidente se informa a los miembros del Pleno de que, con fecha de 19 de diciembre de 2022, se dictó Resolución de Alcaldía (62/2022), que se transcribe literalmente a continuación:

*“Considerando el contenido de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, que, entre otras medidas, autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal mediante las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización, que se aprobaron y publicaron en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022, lo cual motivó la aprobación de la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de los puestos sujetos a la normativa citada.*

*Por este Ayuntamiento se aprobó la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de esta Corporación para 2022, por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 2022.*

*Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022, se aprobó la oferta de empleo público de las plazas que cumplen los requisitos de la tasa de estabilización y reducción de la temporalidad.*

*Publicada la oferta de empleo público en el BOPZ núm. 121, de fecha 31 de mayo de 2022, que se señalan en los anexos de las bases que a continuación se establecen.*

*Conforme a lo dispuesto en el calendario de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, la publicación de la convocatoria de los procesos de selección*





## Ayuntamiento de Maella

debe realizarse antes del 31 de diciembre de 2022, para todas las plazas incluidas en estabilización.

Considerando que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de los procesos selectivos del personal por delegación de la Alcaldía dictada por Resolución núm. 5/2019, de 25 de junio. Siendo necesaria la publicación de la convocatoria antes de final de año se avoca la competencia por esta Alcaldía, en razón de la urgencia de publicación de convocatoria en los boletines oficiales.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 g) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por esta Alcaldía-Presidencia se RESUELVE:

**PRIMERO.** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, para la aprobación de las bases de procesos selectivos, cuya atribución fue delegada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución núm. 5/2019, de 25 de junio, por razones de celeridad y urgencia, con el fin de cumplir los plazos reglamentarios de publicación en los boletines oficiales.

**SEGUNDO.** Aprobar la convocatoria de procesos selectivos para la provisión de todas las plazas del personal del Ayuntamiento de Maella, de la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del año 2022, mediante sistema de concurso.

**TERCERO.** Aprobar las bases reguladoras del proceso de selección que figuran como apéndice de esta Resolución.

**CUARTO.** Publicar la presente Resolución y las citadas bases en el BOPZ, en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Tarazona, así como extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de su conocimiento general.

**QUINTO.** Expresar que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el BOPZ, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el BOPZ, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.”

Por parte del Secretario se informa a los miembros del Pleno de los trámites y procedimiento a seguir para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.





## Ayuntamiento de Maella

---

\* DPZ está pendiente del pago del Plan extraordinario de concertación de 2022.

\* El Aparejador está preparando una memoria para reforzar las escolleras del río. Se estudia depositar en las mismas los escombros que salgan de la pista del Teleclub.

\* La demolición de las casas de la calle Baja y el Área de descanso de la carretera de Mazaleón se prevé llevarlas a cabo pasadas las fiestas de Navidad.

\* En Cedemar se solicitó y tramitó la ayuda para la instalación de ascensor en el edificio de la Lonja.

\* En la Iglesia se celebró recientemente una actividad cultural a la que asistió muy poco público y es una pena.

D. Juan Catalán Latorre dice que no se puede obligar a la gente a asistir a lo que no les gusta. Es una pena porque el órgano tiene una sonoridad especial en la Iglesia. El órgano se encuentra en un estado muy malo. Habría que hacerlo funcionar por lo menos tres o cuatro veces al año.

Dña. Noelia Peiró Terraza dice que el órgano es antiguo, pero está bien. Imagina lo que diríais si no lo arreglásemos.

### 4º.- Ruegos y preguntas.

\* D. Juan Catalán Latorre dice que quiere hacer constar su interés en poner el órgano en orden para poder dar conciertos.

Asimismo, que sería necesario proteger la puerta principal del Castillo de Maella. Está muy abandonada la piedra por el agua y la lluvia.

D. Santiago Alesanco Barberán dice que Patrimonio de la DGA lo sabe porque lo pusimos en su conocimiento. También se debería proteger la otra puerta. Estamos esperando a ver qué opinan sobre el material a poner.

\* D. Juan Catalán Latorre pregunta como se encuentra la donación al Ayuntamiento del edificio del Teleclub.

El Sr. Alcalde Presidente dice que los abogados del Arzobispado nos comunicaron que estaban preparando la documentación para ello. Imagino que sigue su curso porque de momento no ha habido novedades.

D. Angel Puyol Lacueva dice que, hasta que no se lleve a cabo la donación, actualmente estamos trabajando en terreno de la Iglesia.

\* D. Víctor Prats Hospital, respecto al tema caminos, dice que en 2023 debemos empezar a hacer algo ya. Por ejemplo, coger cuatro tractores y empezar. Porque si pasas solo la niveladora no se recoge toda la grava. Es mejor la paleta y luego la niveladora. Ahora mismo es muy necesario hacerlo.

El Sr. Alcalde Presidente dice que el de Caspe lo hace muy bien, y





## Ayuntamiento de Maella

---

no hay que confiar solo en la máquina de la Comarca.

D. Felipe Cervera Valimaña dice que mañana y pasado van a ir por la zona de Val de Serrans. Pasarán la niveladora y luego engravarán. No se alquitranará.

D. Víctor Prats Hospital dice que hay que aprovechar ahora. Si usamos la paleta y luego la niveladora mejor.

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, siendo las veinte horas, cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente.

El Alcalde.  
Jesús Zenón Gil Ferrer.

El Secretario.  
Juan Manuel Lizarbe Lasa.



Cód. Validación: 6F63DWEKXYEAJF4965D562NLE | Verificación: <https://maella.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6